

DECRETO N° 9759

VISTO:

El expediente CO-0779-01650356-7, mediante el cual se tramita el Concurso Público de Precios N° 01/2020, destinado a la "Adquisición de computadoras portátiles", y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco el Decreto N°02/2020 del D.E.M., el cual instituye que el Gobierno Municipal ha decidido llevar adelante un Plan de Austeridad en la gestión pública y establece en su art. 1, entre otras medidas orientadas a la profundización de la optimización del gasto público, la implementación de medidas tendientes a eliminar la utilización de papel;

Que esta Presidencia dictó el Decreto N° 9740 de adhesión al decreto del D.E.M., estableciendo la implementación de tecnología adecuada y herramientas digitales que permitan una mejor comunicación y evaluación del desempeño legislativo del Cuerpo, como así también proceder al reciclado y/o utilización de papel sobrante, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 768 del HCM;

Que, en ese marco, se realizó el concurso público de Precios N° 01 y, realizada la apertura de ofertas el día 11 de Febrero de 2020, resulta como único oferente el Sr. Aaron Javier Álvarez;

Que, según informe de la Sección Informática, dicha la propuesta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que la Secretaría de Finanzas, bajo los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aconseja declarar admisible la oferta presentada por el oferente ut supra mencionado;

Por ello;



DECRETON° 9759

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

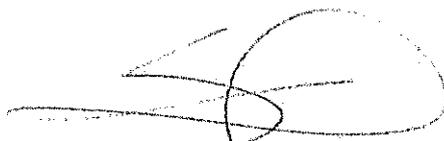
Art.1°: Apruébese el Concurso Público de Precios N° 01/2020 cuya apertura de sobres se realizó el día 11 de Febrero de 2020, para la "Adquisición de computadoras portátiles".

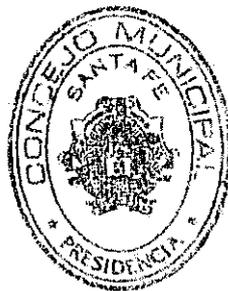
Art.2°: Adjudicase a AARON JAVIER ALVAREZ, CUIT 20-25781611-8, la adquisición de 20 (veinte) computadoras portátiles por un monto total de \$ 957.100,00 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 01/2020.

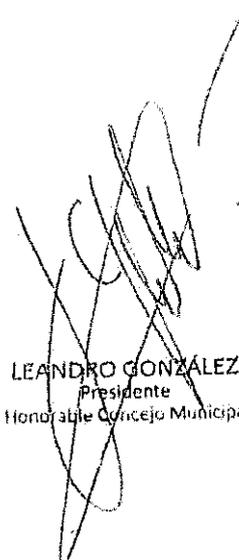
Art. 3°: El presente gasto deberá imputarse dentro del Presupuesto 2019 a la partida de gastos 4.0.0.0.-

Art. 4°: Notifíquese. Cumplimentado, archívese.-

SANTA FE, 12 1 FEB 2020


SEBASTIÁN REIMONDO
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal